

Año de 1816.

D.^m Juan Fran.^{co} Balder vecino de la villa de
 Aquilon pide que el ayuntam.^{to} de la
 Ciudad de Nueva le pague los 4561 rs. por
 voto del sueldo de Corregida que como
 Alcalde mayor y Presidente de la Junta
 de Propios sirvió interinamente desde
 el 12 de Agosto de 1814 hasta el 8 de Febre
 ro del 15, pues á pesar de haversele opaci-
 do por dos veces segun consta de las Cuentas que
 es de D.^m Juan Balder no le ha venido pagado.



Quarenta maravedis.

I 1317 / 32

SILLO QVARTO. QVARENTA
TA MARAVEDIS. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIZ Y SEIS.

L. de
Exmo. Sr.

Mariano Sebastian en nue L. D.^o Juan Juan^o Val-
des Abogado Vecino de la Villa de Aquilon de quien
presento Poder y L. el mand. ante V. L. pareco y como
mejor procedo digo: Que mi parte como Alcalde
mayor que fue de la Ciudad de Huasco, vivio interinam.^{te}
el empleo de Corregidor de la misma desde el doce de Agosto
de mil ochocientos catorce, hasta el ocho de Febrero de quin-
ce, siendo igualmente presidente de la Junta de Propi-
os segun consta del testimonio que presento. El cual que
por dho destino devio percibir en el citado tiempo es once mil
ciento diez reales veinte y quatro mas Alr. a cuenta del
qual recibio en quatro veces seis mil quinientos quarenta
y nueve con veinte y tres quedandole a deber por consigui-
ente quatro mil quinientos sesenta y un rs. un mudi^o de.
Segun consta de las dos Cartas escritas por d.^o Juan Az-
lor en veinte y siete de Junio y once de Julio de este año,
y sinquenta Remite por el mismo que presento y juro: Y
respecto de que sin embargo de las ofertas que en dhas Cartas
se le hacen, no ha podido reintegrarse de la referida can-
tidad, sin embargo de haber usado de toda la tension posi-
ble con aquel Ayuntamiento; por tanto y no ver justo que
por mas tiempo este mi parte privada del Voto de la lu-

do, ganad con tantos afanes y disgustos, como es pu-
blico

A. N. E. suplico que habiendo por presen-
ta el poder y documentos, se viva mandas al
Aguasam. de la Ciudad de Huasca, Satisfaga y pa-
que a mi parte inmediatamente los Reseridos qua-
trotmil quinientos sesenta y un Real: un mudi. Un
que le esta deviendo de los Caudales qe corresponden
pertenecientes al mismo, baao apercivim. de lo que
mayr lugar, librando a sus expensas la Real provi-
sion correspondiente, segun procede en just. que
pido &c.

D. Agustin Alvarez

Mat. Sebastian

23

Huor
H.
River
Cansa
Lobera
Lancdo
Cartas

Lancera diez y seis de sep. de 1816. seu de genl.

Esta parte acuda a donde correspondo

23